



RESOLUCIÓN No. C 087-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los artículos 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se convocó a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión No. 241 Ordinaria que se realizó el martes 23 de agosto de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano;
- Que,** dentro del orden del día previsto para la sesión No. 421 ordinaria, consta como punto III, el “Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo, (...) III.4. IC-CUS-2021-098 Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva extraordinaria adquisitiva extraordinaria adquisitiva de dominio del predio del predio No. 801282, ubicado en la parroquia La Ferroviaria, a favor de la señora Luz María Ponce, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en



RESOLUCIÓN No. C 087-2022

mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 241 ordinaria del Concejo Metropolitano, la señora concejal metropolitana, Soledad Benítez Burgos puso a consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la moción de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el informe No. IC-CUS-2021-098, con el objeto de actualizar las fichas de valoración del suelo, de acuerdo con la normativa vigente; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2021-098, con el objeto de actualizar los informes técnicos correspondientes para el cálculo del valor monetario por concepto de contribución del 15% del área útil adjudicada mediante sentencia, de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de agosto de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública No. 241 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto de



RESOLUCIÓN No. C 087-2022

2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de agosto de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO